

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Aprobación de las Actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 31 de octubre y 3 de noviembre de 2017, respectivamente.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ALCALDÍA

2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de licencias de uso de Gestión Patrimonial (GPA).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110.2 del TRLCSP, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares, en base a los cuales deberá de efectuarse la contratación y la ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio	Partida	Importe total
2018	90003.92017.22799	35.331,68 p
2019	90003.92017.22799	3.211,97 p

CUARTO: Adjudicar el contrato servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2017/001416.

Objeto: Servicio de mantenimiento de licencias de uso de Gestión Patrimonial (GPA). (Ref. 32/17).

Cuantía del Contrato: 31.854,26 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.689,39 €.

Importe total: 38.543,65 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
90003.92017.22799/18	35.331,68 Euros
90003.92017.22799/19	3.211,97 Euros

Garantía definitiva: 1.592,71 €.

Plazo de ejecución: 1 año (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018).

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por exclusividad, en aplicación a lo dispuesto en el art. 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U. (XXXXXX).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA-0002189-ITAS.

3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de licencias de uso de Gestión Presupuestaria (GPMET) y Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICALWIN), año 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110.2 del TRLCSP, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva

de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares, en base a los cuales deberá de efectuarse la contratación y la ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio	Partida	Importe total
2018	90003.92017.22799	54.141,73 p
2019	90003.92017.22799	4.921,97 p

CUARTO: Adjudicar el contrato servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2017/001418.

Objeto: Servicio de mantenimiento de licencias de uso de Gestión Presupuestaria (GPMET) y sistema de información contable para la Administración Local (SICALWIN) para el año 2018 (Ref.: 33/17).

Cuantía del Contrato: 48.812,97 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.250,73 p.

Importe total: 59.063,70 p (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
90003.92017.22799/18	54.141,73 Euros
90003.92017.22799/19	4.921,97 Euros

Garantía definitiva: 2.440,65 p.

Plazo de ejecución: 1 año (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018).

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por exclusividad, en aplicación a lo dispuesto en el art. 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U. (XXXXXX).
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA-0002189-ITAS.

4.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 15 de septiembre de 2017, relativo a la aprobación del gasto y adjudicación del contrato de servicio de accesibilidad y usabilidad de las Webs Municipales bajo el dominio Sevilla.org.

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa DISTRIBUION AS A SERVICE EMEA, S.L., contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con fecha 15 de septiembre de 2017, por el que se adjudicaba el contrato de servicio de ñAccesibilidad y usabilidad de las webs municipales bajo el dominio Sevilla.orgö, a la empresa INCLUSITE, S.L.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa recurrente DISTRIBUION AS A SERVICE EMEA, S.L., del informe emitido al respecto por el Coordinador Ejecutivo de Modernización y Transparencia, para que sirva de fundamento a la presente resolución.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

5.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de la red de alcantarillado de los Mercados de Abastos en gestión municipal directa 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto futuro relativo al servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa. Asimismo se supedita la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDO: El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Servicio: Servicio de Consumo.

Expte: 2017/001419.

Tipo: Contrato de Servicios.

Objeto: Mantenimiento de la red de alcantarillado de los Mercados de Abastos en gestión municipal directa 2018.

Procedimiento: Contrato menor de conformidad con el Art. 111 del TRLCSP en relación con el artículo 138.

Adjudicatario: CONLIMA CONTRATAS Y SERVICIOS S.L.U.

Cuantía del Contrato: 7.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.554,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30111.43121.21000 /2018	8.954,00 Euros

Plazo de ejecución: 1 año.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002354.

6.- Acuerdo relativo a las asignaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados del Consejo Económico y Social durante el periodo de 10 marzo a 20 de junio, de 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuantía de las indemnizaciones por asistencia, a sesiones de los órganos colegiados del Consejo Económico y Social, de sus miembros y que cuyo importe total bruto es de 14.784,60 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 31200-93102-23300 del presupuesto vigente, por la cuantía y a las siguientes personas y organizaciones indicadas, cuyos DNI/CIF y números de cuentas se contienen en el expediente 2/2017 por asistencias a los órganos colegiados del Consejo Económico y Social durante el periodo de 10 marzo de 2017 a 20 de junio de 2017.

Perceptor: U.G.T. Sevilla.
Importe: 2.764,60 p.

Perceptor: CC.OO. Sevilla.
Importe: 2.884,80 p.

Perceptor: C.E.S.
Importe: 5.288,80 p.

Perceptor: Manuel Garfia Brito (UCE Sevilla).
Importe bruto: 721,20 p.
Descuento IRPF 15 %: 108,18 p.
Importe neto: 613,02 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: FACUA Sevilla.
Importe: 360,60 p.

Perceptor: FEDERACION AAVV.
Importe: 841,40 p.

Perceptor: Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS).
Importe bruto: 841,40 p.
Descuento IRPF 15 %: 126,21 p.
Importe neto: 715,19 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: CEPES.
Importe: 240,40 p.

Perceptor: Juan Cruz Fernández (AA.VV.)
Importe bruto: 240,40 p.
Descuento IRPF 15 %: 36,06 p.
Importe neto: 204,34 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: M^a Milagro Martín López.
Importe bruto: 240,40 p.
Descuento IRPF 15 %: 36,06 p.
Importe neto: 204,34 p.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Manuel Ángel Fernández González (PSOE).

Importe bruto: 240,40 ¢.

Descuento IRPF 15 %: 36,06 ¢.

Importe neto: 204,34 ¢.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Rosario Asián Chaves.

Importe bruto: 120,20 ¢.

Descuento IRPF 15 %: 18,03 ¢.

Importe neto: 102,17 ¢.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/ Bilbao nº 4.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de 101.337,48 ¢, correspondiente al ejercicio 2017 para el abono de la renta del contrato de arrendamiento que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

EXPTE. Nº134/2017.

ARRENDADOR: Emvisesa.

INMUEBLE: C/ Bilbao nº 4.

USO: Área Económica del Ayuntamiento de Sevilla.

IMPORTE: 101.337,48 ¢.

PERÍODO: Octubre a diciembre de 2017 (desde la firma del contrato, de forma que si el contrato se firmara por algún motivo más adelante, el importe comenzaría a abonarse desde la firma del contrato, y finalizaría a los cuatro años desde la firma).

Aplicación presupuestaria: 20408.93300.20200.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por los importes y los ejercicios presupuestarios, que se describen a continuación, condicionando la ejecución de estas fases del gasto a la existencia de crédito:

- Ejercicio presupuestario 2018: 405.349,90 ¢.
- Ejercicio presupuestario 2019: 405.349,90 ¢.
- Ejercicio presupuestario 2020: 405.349,90 ¢.
- Ejercicio presupuestario 2021: 304.012,43 ¢.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la contratación, por procedimiento de adjudicación directa, todo ello debidamente fiscalizado por la Intervención de Fondos.

CUARTO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPEDIENTE: 2017/134.

OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE BILBAO Nº 4 DE SEVILLA.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.621.399,61 Euros IVA incluido.

PLAZO: 4 AÑOS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-93300-20200.

ADJUDICATARIO: EMVISESA.

CIF: XXXXXX.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Directa.

8.- Acuerdo relativo a la reversión de diversos inmuebles al Patrimonio Municipal del Suelo.

ACUERDO

PRIMERO: Acordar la reversión de los siguientes inmuebles al Patrimonio Municipal del Suelo, gestionado por la Gerencia de Urbanismo, por haber dejado de estar destinado al uso para el que fueron cedidos:

1. Nave 14-B4 del Bloque nº 5 (35.078-GPA).
2. Nave 15-B3 del Bloque nº 5 (35.087-GPA).
3. Nave 16-B2 del Bloque nº 5 (35.077-GPA).
4. Nave 20-C14 del Bloque nº 6 (35.083-GPA).
5. Nave 21-C13 del Bloque nº 6 (35.082-GPA).
6. Nave 22-C12 del Bloque nº 6 (35.081-GPA).

7. Nave 23-C11 del Bloque nº 6 (35.080-GPA).
8. Nave 55-B5 del Bloque nº 8 (35.085-GPA).

SEGUNDO: Anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de las cesiones de uso inscritas con los números 35.077, 35.078, 35.080, 35.081, 35.082, 35.083, 35.085 y 35.087.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

9.- Aprobar el calendario de descanso del Sector del Taxi, para el ejercicio 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar al calendario de descanso obligatorio para la prestación del Servicio de auto taxi en el Municipio de Sevilla que figura unido al presente acuerdo como anexo, y que regirá durante el año 2018.

SEGUNDO.- Que se faculte al Presidente del Instituto del Taxi, para que modifique, puntualmente, el calendario de descanso en situaciones extraordinarias o de necesidad por razones de interés general.

El texto del anexo a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

10.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de operario de instalaciones para los CMFE Polígono Sur, Norte y San Fernando, Centro de Formación Torreblanca y Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad del servicio de operario de instalaciones para los CMFE Polígono Sur, C/ Bendición y Esperanza s/n, CMFE Norte, Avda. Trabajadores Inmigrantes, s/n., CMFE San Fernando, C/ Carlos García Oviedo s/n, Centro de Formación Torreblanca, C/ Almendro nº 5, y Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE), c/ Luis Ortiz Muñoz, s/n.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2018 un crédito por importe de 114.627,31 € para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2018	114.627,31 euros

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte nº Factum: 2017/000944.

Nº Expte. Reg. Interno: 63/2017.

Objeto: Instruido para contratar mediante procedimiento negociado con publicidad el servicio de operario de instalaciones para los CMFE Polígono Sur, C/ Bendición y Esperanza s/n, CMFE Norte, Avda. Trabajadores Inmigrantes, s/n., CMFE San Fernando, C/ Carlos García Oviedo s/n, Centro de Formación Torreblanca, C/ Almendro nº 5, y Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE), c/ Luis Ortiz Muñoz, s/n.

Cuantía del Contrato: 94.733,32€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 19.893,99 €.

Importe total: 114.627,31€.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.
Plazo de ejecución: Una vez formalizado el contrato, desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018.
Procedimiento de adjudicación: Negociado con publicidad.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348.

11.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 59/2015.
CONCEPTO: CONVENIO.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN LOYOLA DE TORREBLANCA.
PROYECTO: COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 14.000,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 14.393,07 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 81.02).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN BRIGADA MURALISTA DE SEVILLA.
PROYECTO: ðARTE MURALISTA PARA MENORES/ADOLESCENTES DEL POLÍGONO SURö.
C.S.S. POLÍGONO SUR.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.186,25 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.194,34 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 81.03).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN BRIGADA MURALISTA DE SEVILLA.

PROYECTO: "MURALISMO Y ARTES EXPRESIVAS".

C.S.S. TORREBLANCA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.247,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.247,65 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 194.01).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS.

PROYECTO: "APOYO A LOS PROCESOS SOCIOEDUCATIVOS EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR Y OTRAS SITUACIONES DE RIESGO EN MENORES".

C.S.S. CERRO-SU EMINENCIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.117,61 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 159).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA O.

PROYECTO: ESPERANZA Y VIDA.

C.S.S. TRIANA-LOS REMEDIOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.057,51 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

12.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de atención individual y grupal de menores y sus familias residentes en zonas de especial vulnerabilidad (Asentamiento Chabolista El Vacie), lote 1.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato "Servicio de atención individual y grupal de menores y sus familias residentes en zonas de especial vulnerabilidad (Asentamiento Chabolista El Vacie)" Lote 1, suscrito con la Asociación Humanos con Recursos con CIF: XXXXXX, por un plazo de ejecución de un año, desde el 9 de diciembre de 2017 hasta el 8 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 132.000,00 ¢ (Entidad exenta de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23106.22799/18, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal.

13.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de atención individual y grupal de menores y sus familias residentes en zonas de especial vulnerabilidad (Barriada Martínez Montañés ó Polígono Sur), lote 2.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de atención individual y grupal de menores y sus familias residentes en zonas de especial vulnerabilidad (Barriada Martínez Montañés, Polígono Sur) Lote 2, suscrito con la Asociación entre Amigos de Sevilla con CIF: XXXXXX, por un plazo de ejecución de un año, desde el 9 de diciembre de 2017 hasta el 8 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 97.591,37 ¢ (Entidad exenta de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23106.22799/18, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal.

14.- Adjudicar el contrato de servicio para la ejecución de actividades del Plan Municipal de Salud Alimentaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIO 1	PUNTUACIÓN CRITERIO 2	TOTAL
MARÍA JESÚS SÁNCHEZ DUQUE	48	26	74
CELEMIN & FORMACIÓN, S.L.	44,35	13	57,35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001103

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE SALUD ALIMENTARIA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 26.910,00 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 24.000,00 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 5.040,00 ¢.

IMPORTE TOTAL: 29.040,00 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Ejercicio	Importes
60105.31101.22799	2017	2.243,20 Euros
60105.31101.22799	2018	26.796,80 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2018, por importe de 26.796,80 ¢ (IVA incluido), queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

ADJUDICATARIO: MARÍA JESÚS SÁNCHEZ DUQUE.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.200,00 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002376.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 60105.31101.22799, el saldo de 4.584,83 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2017.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 15/09/2017, a la cuantía de 26.796,80 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención nominativa concedida en el año 2016 a la entidad Auxiliares del Buen Pastor Villa Teresita, con CIF XXXXXX, por importe de 12.000 € para la ejecución del Proyecto "Casa Hogar" (Pieza Separada 1, Expte. 3/2016).

ASUNTOS DE URGENCIA

ALCALDÍA

A.- Delegar competencias en la Gerencia de la Agencia Tributaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar, con carácter específico, en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.

B.- Aprobar Protocolo General de Colaboración con la Hermandad Sacramental de la Esperanza de Triana, para la puesta en valor del patrimonio de la Hermandad y su difusión pública.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y Hermandad Sacramental de la Esperanza de Triana para la puesta en valor del patrimonio de la Hermandad y su difusión pública, que se une como Anexo a esta propuesta.

El texto del Protocolo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

øPROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA ESPERANZA DE TRIANA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD Y SU DIFUSIÓN PÚBLICA.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2017

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde de Sevilla, actuando en su nombre y representación de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de junio de 2015.

De otra parte, el Sr. D. Alfonso de Julios-Campuzano González, Hermano Mayor de la Hermandad Sacramental Esperanza de Triana, cargo del que tomó posesión el día 10 de julio de 2015.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Protocolo General de Colaboración,

EXPONEN

PRIMERO.

El Ayuntamiento de Sevilla, mantiene una relación especial de colaboración con las Hermandades, de amplia implantación en la ciudad. La Pontificia, Real e Ilustre Hermandad y Archicofradía de Nazarenos del Santísimo Sacramento, de la Pura y Limpia Concepción de la Santísima Virgen María, Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista es una de las más antiguas de Sevilla y con una profunda significación para el barrio de Triana y para Sevilla.

SEGUNDO.

El casco antiguo del barrio de Triana es una zona privilegiada con un patrimonio artístico y cultural importante y una idiosincrasia diferenciadora que atrae numerosos visitantes, tanto de la ciudad como foráneos, lo que ha llevado a promocionar la ampliación de la zona turística con diversas actuaciones entre las que se pueden citar el diseño de itinerarios turísticos en la zona, gastronómicos, culturales, museísticos, entre otros.

TERCERO.

La Hermandad Sacramental de la Esperanza de Triana posee un extenso y valioso patrimonio artístico y cultural, gestado a lo largo de siglos, que confiere personalidad a su cofradía y expresa la identidad de la Hermandad, estrechamente unida a la historia del barrio de Triana, a los oficios que en él han habitado a lo largo de los siglos y a los gremios vinculados a la propia historia de la centenaria corporación trianera (singularmente, ceramistas y mareantes).

Es deseo de la Hermandad la puesta en valor de este rico patrimonio artístico, mediante la ejecución de un museo, denominado "Tesoro devocional de la Esperanza de Triana", con emplazamiento en las actuales dependencias que la Hermandad posee en las calles Pureza y Betis.

Este proyecto se suma a la celebración del año jubilar para conmemorar el sexto centenario fundacional de la Corporación.

CUARTO.

El Ayuntamiento de Sevilla tiene competencias propias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, según lo dispuesto en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así mismo, el art. 9. 16 y 17 de la Ley 5/2010, atribuye a los municipios andaluces competencia propia en la promoción de sus recursos turísticos y la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

QUINTO.

El carácter singular del proyecto museístico de la Hermandad Sacramental de la Esperanza de Triana y el interés público del mismo para la Ciudad de Sevilla queda acreditado por la colaboración suscrita por la Hermandad para la adecuación e iluminación artística del museo con reconocidas Entidades de la Ciudad como la Fundación Endesa y la Fundación la Caixa, entre otras.

En este ámbito, el Ayuntamiento de la Ciudad reconoce el especial interés para Sevilla de sumar un nuevo elemento cultural y turístico que potenciará los ya existentes y que supone una contribución relevante, por el contenido del museo de la Hermandad Sacramental Esperanza de Triana, para conocer y apreciar elementos importantes del patrimonio cultural.

En virtud de lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Protocolo General de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su apoyo al proyecto museológico denominado "Tesoro Devocional Esperanza de Triana" de la Hermandad

Sacramental de la Esperanza de Triana donde se va a exponer todo su patrimonio histórico, devocional y artístico, de singular interés para la Ciudad.

El Ayuntamiento de Sevilla y la Hermandad Sacramental de la Esperanza de Triana manifiestan, mediante este Protocolo, la voluntad de colaboración conjunta para la realización de actuaciones que contribuyan a la puesta en valor y difusión del riquísimo legado histórico, artístico, cultural y devocional del que la Hermandad Sacramental de la Esperanza de Triana es depositaria y que se va a exponer en el proyecto museológico "Tesoro Devocional Esperanza de Triana".

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL PROTOCOLO MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS.

La ejecución y el desarrollo de las futuras actuaciones que deriven del presente Protocolo General de Colaboración deberán instrumentarse a través de los convenios específicos que a tal efecto se firmen. Estos deberán hacer mención y respetar lo establecido en el presente documento.

Las actuaciones derivadas del Protocolo de Colaboración que tengan naturaleza contractual o impliquen la concesión de subvenciones, deberán sujetarse a las legislaciones vigentes reguladoras de ambas materias.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo del presente Protocolo General de Colaboración se crea una Comisión de seguimiento, vigilancia y control del mismo, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran derivarse, así como para la determinación de las actuaciones conducentes a la firma de los futuros convenios de colaboración específicos. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes, designados por las personas firmantes.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente Protocolo General de Colaboración estará vigente por un plazo de dos años desde la fecha de su firma pudiendo prorrogarse automáticamente por acuerdo de las partes.

QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente protocolo General de Colaboración el cumplimiento de las actuaciones que se efectúen en desarrollo del mismo o por incurrir en las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia o de las prórrogas acordadas, en su caso.
- b) El mutuo acuerdo expreso de las partes.
- c) El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas, previo requerimiento a la parte incumplidora.

La extinción del protocolo, en su caso, no afectará a la de los convenios específicos celebrados al amparo del mismo que estuvieran en vigor, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el clausulado de aquellos respecto a su vigencia y extinción.

SEXTA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El presente Protocolo General de Colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no tiene la consideración de convenio al no suponer la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles entre las partes firmantes, compromisos que se concretarán en los futuros convenios específicos que al efecto se suscriban, en su caso.

2. Su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, quedando fuera del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c) de la citada ley, resultando de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse a tenor de lo dispuesto en su artículo 4.2.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Cualquier duda o controversia que pueda suscitarse entre las partes con motivo de la interpretación, cumplimiento, modificación, resolución y efectos del presente Protocolo General de Colaboración, se resolverá, en primer término, por acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Segunda del mismo, y en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Protocolo General de Colaboración, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.ö

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

C.- Aprobar el reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de servicio de gestión de un Centro 24 horas de Puertas Abiertas (CPA) ubicado en la instalación municipal que se encuentra en el Paseo Juan Carlos I (junto al Puente de la Barqueta).

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de Servicio de gestión de una Centro 24 horas de puertas abiertas (CPA) ubicado en la instalación municipal que se encuentra en el Paseo Juan Carlos I (junto al Puente de la Barqueta), al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

Aplicaciones	Importes
60101.23110.22799/18	707.715,50 euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO. Excluir a la empresa Asistencia, Organización y Servicios, S.A. (AOSSA), al estimarse que no justifica suficientemente la normalidad de su oferta presuntamente temeraria, al no ajustarse dicha acreditación documental a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO. Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

N° ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ATENCIÓN SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO 5 S.L.	32,16	28,93	23,33	84,42
2	UTE CLECE SA-CLECE SEGURIDAD SAU	21	27,01	30	78,01
3	UTE RAIS FUNDACION-MIL HISTORIAS	20,66	31,75	7,78	60,19
4	FUNDACIÓN SAMU	11,9	28,66	0	40,56
5	UTE BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. Y SERVICIOS PROFESIONALES HISPANOSERVIS S.L.	2,76	29,82	0	32,58

CUARTO. Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2016/000304.

OBJETO: Servicio de gestión de un Centro 24 horas de puertas abiertas (CPA) ubicado en la instalación municipal que se encuentra en el Paseo Juan Carlos I (junto al Puente de la Barqueta).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL: 676.903,30 ¢, IVA no incluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO A: 565.355,30 ¢, IVA no incluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO B: 76.738,20 ¢, IVA no incluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO C: 29.170,80 ¢, IVA no incluido.

PRESUPUESTO DE LICITACION CONCEPTO D: 5.639,00 ¢, IVA no incluido

PRECIOS DE LICITACIÓN DE ARTÍCULOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO D, IVA excluido:

Chándal	10,91 ¢
Camiseta	4,55 ¢
Ropa interior	2,73 ¢
Calcetines	1,82 ¢
Botines	16,37 ¢
Paquete de 20 pañales	5,00 ¢

PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA APLICABLE A LOS DISTINTOS CONCEPTOS: Concepto A: 5,93%; Concepto B: 8,03%; Concepto C: 8,50% y Concepto D: 6,90%.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL: 643.377,73 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 64.337,77 ¢.

IMPORTE TOTAL: 707.715,50 ¢.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO A: 531.829,73 €, IVA no incluido.
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO B: 76.738,20 €, IVA no incluido.
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO C: 29.170,80 €, IVA no incluido.
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO D: 5.639,00 €, IVA no incluido.
 PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTÍCULOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO D, IVA excluido:

Chándal	10,16 €
Camiseta	4,24 €
Ropa interior	2,54 €
Calcetines	1,69 €
Botines	15,24 €
Paquete de 20 pañales	4,66 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23110.22799/17	21.328,45 Euros
60101.23110.22799/18	686.387,05 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: ATENCIÓN SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO S.L., con CIF XXXXXX.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a ATENCIÓN SOCIAL EN EMERGENCIAS GRUPO S.L. como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 6 de junio de 2017 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 84,42 puntos de los 100 posibles.

La propuesta de UTE CLECE SA-CLECE SEGURIDAD SAU queda clasificada en segundo lugar, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, según Resolución de la Mesa de

Contratación de fecha 6 de junio de 2017, al haber obtenido una puntuación total de 78,01 puntos de los 100 posibles.

La propuesta de UTE RAIS FUNDACION-MIL HISTORIAS queda clasificada en tercer lugar, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 6 de junio de 2017, al haber obtenido una puntuación total de 60,19 puntos de los 100 posibles.

La propuesta de FUNDACIÓN SAMU queda clasificada en cuarto lugar, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 6 de junio de 2017, al haber obtenido una puntuación total de 40,56 puntos de los 100 posibles.

La propuesta de UTE BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. Y SERVICIOS PROFESIONALES HISPANOSERVIS S.L. queda clasificada en quinto lugar, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 6 de junio de 2017, al haber obtenido una puntuación total de 32,58 puntos de los 100 posibles.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 1 año, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, siendo el plazo estimado de ejecución para el comienzo y finalización, entre el 4 de diciembre de 2017 y el 3 de diciembre de 2018.

GARANTÍA DEFINITIVA: 32.168,89 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175.

QUINTO. Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 9 de diciembre de 2016, a la cuantía de 707.715,50 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

D.- Aprobar el reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de suministro de electrodomésticos para situaciones de emergencia social.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de electrodomésticos para situaciones de emergencia social, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

Aplicaciones	Importes
60101.23108.78900/17	15.000,00 euros
60101.23108.78900/18	105.000,00 euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO	PUNTUACIÓN
1	JUAN CARLOS GARCÍA SERRANO	31,30%	100
2	EL CORTE INGLES, S.A.	28,00%	95,42

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/000371.

OBJETO: Suministro de electrodomésticos para situaciones de emergencia social.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 99.173,56 € (IVA no incluido).

PRECIO DE LICITACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTÍCULOS (transporte y montaje incluido), IVA excluido:

Lavadora 5 kg de carga 600 rpm	250,00 p
Lavadora 8 kg de carga 1000 rpm	350,00 p
Placa gas cuatro fuegos encastrable	150,00 p
Cocina portabombonas	250,00 p
Cocina a gas encimera	60,00 p
Placa vitrocerámica de cuatro fuegos	150,00 p
Placa vitrocerámica encastrada en mueble de 60x85x58 con dos puertas y encimera de formica con accesorios de montaje	295,00 p
Hornillo eléctrico con 1 quemador	18,58 p
Hornillo eléctrico con 2 quemadores	32,39 p
Calentador de gas de 5 l	250,00 p
Calentador de gas de 10 l	300,00 p
Termo eléctrico 10 l	210,00 p
Termo eléctrico 50 l	220,00 p
Microondas sin/grill 20 l	60,00 p
Microondas con/grill 20 l	75,00 p
Frigorífico bajo encimera 50 x 85 cms	185,00 p
Frigorífico de 2 puertas 145 x 55 x 60 cms	275,00 p
Frigorífico de 2 puertas 170 ó 180 x 55 x 60 cms	350,00 p

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99.173,56 p.

IMPORTE DEL IVA: 20.826,44 p.

IMPORTE TOTAL: 120.000,00 p.

PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA: 31,30%.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTÍCULOS (transporte y montaje incluido), IVA excluido:

Lavadora 5 kg de carga 600 rpm	171,75 p
Lavadora 8 kg de carga 1000 rpm	240,45 p
Placa gas cuatro fuegos encastrable	103,05 p
Cocina portabombonas	171,75 p
Cocina a gas encimera	41,22 p
Placa vitrocerámica de cuatro fuegos	103,05 p
Placa vitrocerámica encastrada en mueble de 60x85x58 con dos puertas y encimera de formica con accesorios de montaje	202,67 p
Hornillo eléctrico con 1 quemador	12,76 p

Hornillo eléctrico con 2 quemadores	22,25 p
Calentador de gas de 5 l	171,75 p
Calentador de gas de 10 l	206,10 p
Termo eléctrico 10 l	144,27 p
Termo eléctrico 50 l	151,14 p
Microondas sin/grill 20 l	41,22 p
Microondas con/grill 20 l	51,53 p
Frigorífico bajo encimera 50 x 85 cms	127,10 p
Frigorífico de 2 puertas 145 x 55 x 60 cms	188,93 p
Frigorífico de 2 puertas 170 ó 180 x 55 x 60 cms	240,45 p

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23108.78900/17	15.000,00 Euros
60101.23108.78900/18	105.000,00 Euros

ADJUDICATARIO: Juan Carlos García Serrano (CGS Mobiliario) XXXXXX.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a JUAN CARLOS GARCÍA SERRANO como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 12 de septiembre de 2017 y en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 100 puntos.

La propuesta de EL CORTE INGLÉS S.A. queda clasificada en segundo lugar, en atención a los resultados obtenidos en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 12 de septiembre de 2017, al haber obtenido una puntuación total de 95,42 puntos de los 100 posibles.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 1 año, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.958,68 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175.

CUARTO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 7 de agosto de 2017, a la cuantía de 105.000,00 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

E.- Adjudicar el contrato de servicio de adaptación de contenidos Web de Servicios Sociales a Lectura Fácil.

ACUERDO

PRIMERO: Excluir de la licitación del servicio de adaptación de contenidos WEB de Servicios Sociales a Lectura Fácil, a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

Fundación Escuela Andaluza de Economía Social: No aportar la declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ni haber acreditado suficientemente la capacidad, representación y solvencia de la misma. Esta Entidad no ha aportado la citada declaración responsable, y respecto a la documentación presentada en el sobre nº 1 y en la fase de requerimiento, no ha acreditado suficientemente su solvencia técnica, en lo relativo a los servicios de similar o igual naturaleza del contrato por un importe superior al 80% de la cuantía de la licitación. Asimismo, no ha acreditado disponer de los requisitos materiales y humanos necesarios para la ejecución del servicio.

Exeo, Consultoría, Sociedad Cooperativa Andaluza: No aportar la declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ni haber acreditado suficientemente la capacidad, representación y solvencia de la misma. Esta Entidad no ha aportado la citada declaración responsable, y respecto a la documentación presentada en el sobre nº 1 y en la fase de requerimiento, no ha acreditado ni la representación ni la capacidad ni la solvencia técnica, en lo relativo a los servicios de similar o igual naturaleza del contrato por un importe superior al 80% de la cuantía de la licitación.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Prescripciones Técnicas, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN FINAL
INSTITUTO LECTURA FÁCIL	58,24	31	89,24
RESERT,STORE COMUNICACIONES	60	12	72

TERCERO: Adjudicar el contrato administrativo que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que asimismo se expresa.

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación.

Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

Nº Expediente: 35/17, FACTUM 2017/001160.

Tipo: Contrato de Servicios.

Objeto: Servicio de adaptación de contenidos Web de Servicios Sociales a Lectura Fácil.

Procedimiento: Contrato menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP en relación con el artículo 138.

Adjudicatario: INSTITUTO LECTURA FACIL, S.L. CIF: XXXXXX.

Importe de Adjudicación: 12.362,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 21% IVA 2.596,00 €.

Importe Total: 14.958,00 €.

Plazo de Ejecución: El plazo máximo de ejecución será de seis meses y se iniciará preferentemente el 10 de noviembre de 2017.

Motivación de la Adjudicación: En la valoración de las ofertas admitidas, en atención a los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa INSTITUTO LECTURA FACIL con CIF XXXXXX, queda clasificada en primer lugar, al haber ofertado una proposición económica de 12.362,00 €, y obtener una puntuación de 58,24 puntos, en el Criterio de Adjudicación Propuesta Económica. En cuanto al criterio de la Propuesta Técnica, obtiene una puntuación de 31 puntos, por lo que el Total de puntos es de 89,24. La empresa RESERT SOTORE COMUNICACIONES., con CIF XXXXXX, queda clasificada en segundo lugar, al haber ofertado una proposición económica de 12.000,00 €, y obtener una puntuación de 60,00 puntos, en el Criterio de Adjudicación Propuesta Económica. En cuanto al

criterio de la Propuesta Técnica, obtiene una puntuación de 12 puntos, por lo que el Total de puntos es de 72,00.

Partida presupuestaria:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22799/17	2.493,00 Euros
60101.23102.22799/18	12.465,00 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:
LA0002175L01410917LA0002374.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su conocimiento.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

F.- Aprobar el texto del IV Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2016-2020).

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el texto del IV Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2016-2020).

G.- Aprobar convenio con la Universidad Internacional de Andalucía, para la coordinación de actividades y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas instituciones.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el òConvenio de Colaboración Educativa entre la Universidad Internacional de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para coordinación de actividades y programas de trabajo que interesen y beneficien a ambas institucionesö.